

CUERDO Nº 593.-: En la Ciudad de San Luís a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, , HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

DIJERON:

Que resulta necesario determinar las funciones que llevará a cabo la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS creada mediante acuerdo N° 592/2010. La que se encuentra bajo la dependencia directa de la DIRECCIÓN CONTABLE Y DE PERSONAL del Poder Judicial.-

Por todo ello:

ACORDARON:

- l)** La Oficina de Recursos Humanos tendrá el control del Personal del Poder Judicial (Magistrados, Funcionarios y Empleados) con las siguientes funciones:
 - a)** Supervisar el contralor de la asistencia y puntualidad del personal y demás funciones asignadas al Director Contable y de Personal.
 - b)** Llevar un Registro del personal judicial y visar los pedidos de licencias de aquellos que hagan llegar al Superior Tribunal y que deban ser resueltos por dicho Cuerpo o por el Presidente.
 - c)** Llevar los legajos del personal y registrar las anotaciones que correspondan.
 - d)** Llevar el Libro de Registro de Sanciones Disciplinarias y Correctivas del personal y efectuar las anotaciones pertinentes.
 - e)** Supervisar y controlar la asistencia y puntualidad del Personal del Poder Judicial, pudiendo imponer y, en su caso, solicitar las medidas sancionatorias pertinentes.
 - f)** Requerir reconocimientos y juntas médicas.

- g) Solicitar y confeccionar los sumarios administrativos que se le ordenen.
 - h) Proyectar los reglamentos y modificaciones relacionados con la conducta, asistencia y puntualidad del personal de todo el Poder Judicial.-
 - i) Realizar calificaciones, expedición de certificaciones de servicios, licencias enunciadas en el Régimen del Poder Judicial y todo otro trámite relacionado con el personal.-
 - j) Efectuar un pormenorizado análisis de las causas mas comunes de ausentismo laboral, elaborar estadísticas y plantear las soluciones posibles.
- II) Las funciones que se enumeran deberán ser cumplidas por la persona responsable de la oficina que se designe al efecto. Teniendo el contralor de dicha actividad el Señor Director Contable y de Personal del Personal Judicial, todo ello, sin perjuicio de la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia para controlar, modificar o ampliar las funciones de la oficina de Recursos Humanos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmado ante mi doy fe.-